



Temuco, República de Chile, catorce de Octubre del año dos mil quince.- Por Escritura Pública de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil quince, Repertorio número ochocientos veintisiete, otorgada ante doña PAOLA ANDREA GONZALEZ CONCHA, Notario Público de la Sexta Notaría de Temuco, con asiento en la comuna de Padre Las Casas, Suplente del Titular don RODRIGO IGNACIO SEPULVEDA GOMEZ, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N°61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, divorciado, médico, ambos domiciliados en calle Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Padre Las Casas, entrega en **COMODATO** a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. N°70.574.900-0, representada por doña ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA, chilena, Educadora de Párvulos, casada, ambos con domicilio en calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, comuna de Temuco, también "**INTEGRA**" o "**FUNDACION INTEGRA**", un retazo de terreno de una superficie de **mil noventa y cinco coma cero cero metros cuadrados, y que corresponde al LOTE NUMERO SESENTA Y SIETE**, que forma parte de la propiedad consistente en el Resto que queda del Lote número Uno de cuarenta mil metros de superficie del plano de subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Padre Las

N°1533.-

COMODATO

MUNICIPALIDAD

DE PADRE

LAS CASAS

A

FUNDACION

EDUCACIONAL

PARA EL

DESARROLLO

INTEGRAL

DEL MENOR

REP.5564

SOL.119172

BOL.123471

FR.18816

j99

Casas, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** en treinta y tres coma cincuenta metros con Lote noventa, Estadio El Alto de propiedad Municipal; **SUR:** en veinte metros con calle Cacique Coñoeapan; **ORIENTE:** en cuarenta y dos coma cero cero metros con lote sesenta y seis; **PONIENTE:** en cuarenta y dos coma cero cero metros con Pasaje Alcalde Juan Cabezas y en la misma línea, en veinticinco coma cero cero metros con Lote setenta y dos de propiedad Municipal.- **El plazo del Comodato** será de veinticinco años, a contar de la fecha de suscripción, se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.- El Título de Dominio rola inscrito a **fojas 6238 número 5901** en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año **2010**.- Copia de Plano, minuta y Escritura dejo agregados al final del presente Registro con el **número 1058**.- Requirió inscribir: don Fred Fernández.- **DOY FE.- DI COPIA.- FIRMADO** ROBERTO HENRY HADI BASTIAS, SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO.- CONFORME CON SU MATRIZ LA PRESENTE COPIA - TEMUCO, 14 DE OCTUBRE DE 2015.-





-TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS-
NOTARIA PADRE LAS CASAS
 RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
 NOTARIO PUBLICO



3.566

- 1 REPERTORIO Nº827-2015
- 2 CUARTO BIMESTRE 2015
- 3 **RENOVACIÓN COMODATO DE INMUEBLE**
- 4 **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**
- 5 a
- 6 **FUNDACIÓN INTEGRÁ**
- 7 amfm

8 *****
 9 *****
 10 *****
 11 *****

12 En Padre Las Casas, República de Chile, a
 13 veintiocho de Agosto del año dos mil quince,
 14 ante mí, **PAOLA ANDREA GONZÁLEZ CONCHA**,
 15 Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria
 16 de Temuco, con asiento en la Comuna de Padre
 17 Las Casas, con domicilio en calle Maquehue
 18 número mil doscientos cuarenta y cuatro de
 19 Padre Las Casas, Suplente del Titular don
 20 **RODRIGO IGNACIO SEPULVEDA GOMEZ**, según consta
 21 del Decreto Económico número ciento treinta y
 22 ocho, dictado por la Ilustrísima Corte de
 23 Apelaciones de Temuco, el veinticinco de
 24 Agosto del año en curso, Protocolizado en esta
 25 Notaría, con el Repertorio número ochocientos
 26 catorce guión dos mil quince, y agregado al
 27 final del presente Protocolo de Instrumentos
 28 Públicos bajo el número ciento setenta y dos,
 29 comparecen: Por una parte y como comodante,
 30 **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Rol Único

ccc ccc ccc ccc
 ccc ccc ccc ccc
 ccc ccc ccc ccc
 ccc ccc ccc ccc

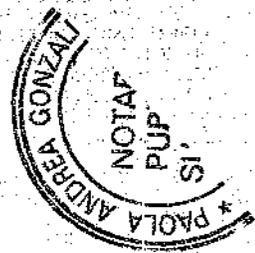




1 Tributario número sesenta y un millones
2 novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco,
3 representada legalmente por su Alcalde Titular
4 don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, divorciado,
5 médico, cédula de identidad número diez
6 millones quinientos sesenta y cuatro mil
7 trescientos cuarenta y nueve guión siete,
8 ambos domiciliados en calle Maquehue, número
9 mil cuatrocientos cuarenta y uno, Comuna de
10 Padre Las Casas, y por la otra y como
11 comodataria, "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**
12 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**", Rol Único
13 Tributario número setenta millones quinientos
14 setenta y cuatro mil novecientos guión cero,
15 representada por su Directora Regional,
16 **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, chilena,
17 casada, Educadora de Párvulos, cédula nacional
18 de identidad número doce millones, novecientos
19 sesenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y
20 ocho guión nueve, ambas con domicilio en calle
21 Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho,
22 Comuna de Temuco, en adelante también
23 "**INTEGRA**" o "**FUNDACIÓN INTEGRA**", quienes
24 acreditan sus identidades con las cédulas
25 mencionadas y exponen que han convenido
26 suscribir la presente renovación de contrato
27 de comodato, que se regirá por las normas
28 contenidas en los artículos dos mil ciento
29 setenta y cuatro y siguientes del Código
30 Civil, y por las que se expresan a

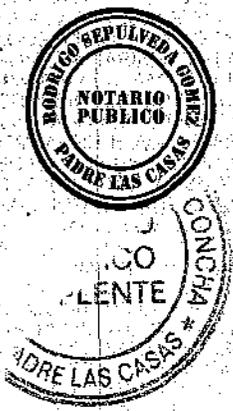


2024



1 metros; y **PONIENTE:** en doscientos metros con
2 lote número seis y propiedad de don Eduardo
3 Thiers. Dicho inmueble se encuentra inscrito a
4 nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas,
5 a fojas seis mil doscientos treinta y ocho,
6 número cinco mil novecientos uno del Registro
7 de Propiedad del año dos mil diez, del Segundo
8 Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Rol de
9 avalúo número dos mil sesenta y nueve guion
10 ocho. **TERCERO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** "La
11 comodante" se encuentra interesada en la
12 situación y educación de los niños y niñas en
13 situación de vulnerabilidad social que viven
14 en el sector de la comuna, por lo que desea
15 llevar a cabo la reposición del Jardín
16 Infantil a través de Proyecto Fondo Nacional
17 De Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de
18 Desarrollo Regional y Administrativo
19 (SUBDERE). Bajo ese tenor, por este
20 instrumento, la Municipalidad de Padre Las
21 Casas, ya individualizada, entrega en comodato
22 a "Fundación Integra", para quien acepta su
23 representante, un retazo de terreno que es
24 parte del inmueble ya individualizado en la
25 cláusula anterior, específicamente la
26 **SUPERFICIE DE MIL NOVENTA Y CINCO COMA CERO**
27 **CERO METROS CUADRADOS, y que corresponde al**
28 **LOTE NÚMERO SESENTA Y SIETE,** según el plano y
29 minuta de deslindes firmada por los
30 comparecientes y el Arquitecto, don Manuel





1 Núñez Espinoza, documentos que quedan
2 **agregados** en el Protocolo de Instrumentos
3 Públicos y Documentos Protocolizados de esta
4 Notaría del año en curso, bajo el número:
5 **ciento setenta y cuatro**, cuyos deslindes
6 particulares son los siguientes: **NORTE:** En
7 treinta y tres coma cincuenta metros con Lote
8 noventa, Estadio El Alto de propiedad
9 Municipal; **SUR:** En veinte metros con calle
10 Cacique Coñoepan; **ORIENTE:** En cuarenta y dos
11 coma cero cero metros con Lote sesenta y seis;
12 **PONIENTE:** En cuarenta y dos coma cero cero
13 metros con Pasaje Alcalde Juan Cabezas y en la
14 misma línea, en veinticinco coma cero cero
15 metros con Lote setenta y dos de propiedad
16 municipal. En el terreno individualizado
17 funciona el establecimiento educacional de
18 enseñanza preescolar, conforme a los criterios
19 definidos por la comodataria. Las partes
20 declaran que esta obligación es esencial para
21 la celebración y subsistencia del presente
22 contrato. El inmueble será destinado al
23 funcionamiento de un establecimiento
24 educacional cuya denominación es Jardín
25 Infantil **"PADRE LAS CASAS"** creado y
26 administrado de acuerdo a los criterios
27 definidos por la comodataria. Las partes
28 declaran que esta obligación es esencial para
29 la celebración y subsistencia del presente
30 contrato. Las partes convienen expresamente en

.....





1 dejar sin efecto cualquier comodato o forma de
2 tenencia vigente entre ellos con anterioridad
3 a la celebración de este contrato, declarando
4 al efecto por cumplida cualquier obligación
5 pendiente al respecto, señalando que no tienen
6 cargo o reclamo alguno que formularse con
7 motivo o en razón de dichos acuerdos, y
8 otorgándose en consecuencia el más amplio y
9 total finiquito. **CUARTO: PLAZO DEL COMODATO.**
10 El comodato tendrá una duración de **VEINTICINCO**
11 **AÑOS** a contar de la fecha de su suscripción y
12 se entenderá tácitamente prorrogado por
13 períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en
14 contrario dado por alguna de las partes con un
15 plazo mínimo de ciento ochenta días de
16 anterioridad al término del plazo original o
17 de sus renovaciones; circunstancia que deberá
18 ser comunicada por medio de una carta
19 certificada. **QUINTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin
20 perjuicio de lo señalado en la cláusula
21 Tercera, Fundación Integra se obliga
22 especialmente a mantener el inmueble objeto
23 del presente contrato en buen estado de
24 presentación, conservación y funcionamiento; y
25 a cancelar los consumos de luz, agua y demás
26 gastos por concepto de aseo y conservación del
27 mismo. **SEXTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** "La
28 comodante" autoriza en este acto expresamente
29 a "la comodataria" para llevar a cabo las
30 obras necesarias para la habilitación y

3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3





-TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE-
NOTARIA PADRE LAS CASAS
RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ
NOTARIO PUBLICO

3.569

1 funcionamiento de un establecimiento
2 educacional, construido de acuerdo a los
3 parámetros técnicos fijados por esta última.
4 Dichas obras se incorporarán al dominio de "la
5 comodante" una vez cumplido el plazo al que se
6 alude en la cláusula cuarta y en tanto
7 permanezca el terreno bajo su propiedad.
8 **SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a
9 lo previsto en la letra i) del artículo
10 cuarenta y seis de la Ley número veinte mil
11 trescientos setenta, en el artículo dieciséis
12 del Decreto Supremo número trescientos quince
13 del año dos mil once del Ministerio de
14 Educación, y en el inciso segundo del artículo
15 cincuenta y tres número dos del Reglamento del
16 Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los
17 comparecientes acuerdan inscribir el presente
18 comodato en el Conservador de Bienes Raíces
19 respectivo. **OCTAVO: RESPONSABILIDAD.** "La
20 comodataria" será responsable de cualquier
21 deterioro que no provenga de la naturaleza o
22 del uso legítimo del inmueble dado en
23 comodato. Las partes declaran que, siendo el
24 comodato de interés de ambas instituciones,
25 limitan la responsabilidad de Fundación
26 Integra, en la conservación del predio, hasta
27 la culpa leve. **NOVENO:** Se deja constancia que,
28 para proceder a la entrega del terreno
29 descrito precedentemente, se contó con el
30 acuerdo previo del Concejo Municipal, otorgado





1 en la sesión ordinaria número cincuenta y
2 cuatro, de fecha dieciséis de junio de dos mil
3 catorce, cuya acta se entiende formar parte
4 integrante del presente contrato de comodato y
5 no se inserta por ser conocida de las partes y
6 a petición de éstas.- **DÉCIMO: GASTOS.**- Los
7 gastos de notaría a que da origen la presente
8 escritura, así como los de inscripción en el
9 Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de
10 la comodataria.- **DECIMO PRIMERO: MANDATO.** Las
11 partes confieren mandato suficiente a doña
12 **GALIT KOHEN FRIAS, don JIMMY GARRIDO PEDREROS,**
13 **don RODRIGO POBLETE RAMOS y doña KARIN GOMEZ**
14 **IBACACHE,** abogados, para que puedan ejecutar
15 los actos y suscribir los instrumentos
16 públicos y privados que fueren necesarios a
17 fin de aclarar, rectificar o complementar esta
18 escritura en relación con la individualización
19 de la propiedad objeto del presente
20 instrumento, sus deslindes o cualquier
21 requisito que fuere necesario, a juicio de las
22 partes o del Conservador de Bienes Raíces
23 respectivo; y para inscribir adecuadamente el
24 inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones,
25 inscripciones, subinscripciones y aclaraciones
26 que fueren necesarias.- **DUODÉCIMO: FACULTAD**
27 **PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.**- Se faculta al
28 portador de copia autorizada de la presente
29 escritura para requerir las inscripciones y
30 subinscripciones que fueren procedentes ante

18





NOTARIA PADRE LAS CASAS

RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ
NOTARIO PUBLICO

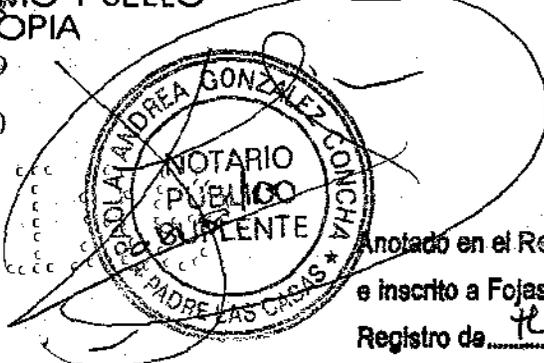
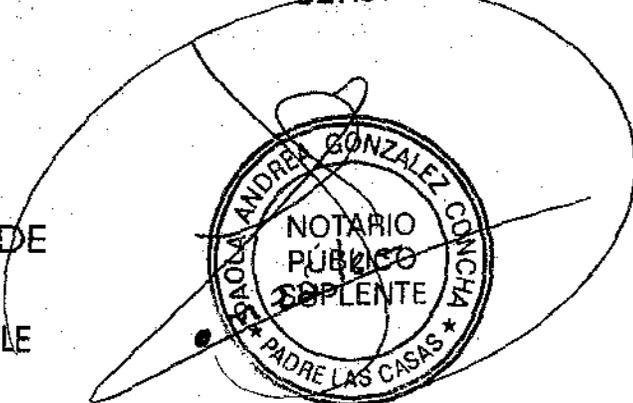
1 //la presente escritura se copia en su parte
 2 pertinente, el Certificado de Avalúo Fiscal
 3 extendido vía electrónica, por el Servicio de
 4 Impuestos Internos, documento que el Notario que
 5 autoriza ha tenido a la vista: **Certificado de**
 6 **Avalúo Fiscal.** "Avalúo en pesos del Segundo
 7 semestre de 2015. Comuna: Padre Las Casas; Número
 8 de Rol: **02069-00008**; Dirección o Nombre de la
 9 Propiedad: CACIQUE CONDEPAN 180 MUNICIPAL.
 10 Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo
 11 Total: \$4.704.494; Avalúo Exento de Impuesto:
 12 \$4.704.494; Avalúo Afecto a Impuesto: \$0. Año
 13 Termino de Exención: 1989. Por Orden del
 14 Director. Hay una firma electrónica ilegible que
 15 dice: Ernesto Terán Moreno. Subdirector de
 16 Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos.
 17 Fecha: 01 de Septiembre de 2015". Padre Las
 18 Casas, 01 de Septiembre de 2015 *el*

AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA
DE ACUERDO AL ART. 402 DEL C.O.T.

ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL

PADRE LAS CASAS 14 SEP 2015 CHILE

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA



Anotado en el Repertorio con el N° 5564
e inscrito a Fojas 1802 N° 153 Año 2015
Registro de hipoteca.

2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco
14 de Septiembre de 2015



